



MINISTERIO DE EDUCACION  
Viceministerio de Gestión Pedagógica

## DIRECTIVA N° 063 -2003-VMGP

### ORIENTACIONES Y ACTIVIDADES PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE LA EDUCACIÓN EN EL AÑO 2003

#### MARCO DE REFERENCIA

El proceso de construcción participativa de la calidad educativa, asumida como tarea de todos, se sustenta en el **Acuerdo Nacional** que el Estado, las fuerzas políticas y diversas instituciones de la sociedad civil suscribieron el 22 de julio de 2002, comprometiéndose a observarlo y cumplirlo desde esa fecha hasta el 28 de julio de 2021. Este Acuerdo, dentro del objetivo de la Equidad y Justicia Social, establece la *Duodécima* y la *Décimo Sexta Políticas de Estado*, referidas específicamente a la Educación, la Familia, la Niñez, la Adolescencia y la Juventud.

La Señorita Presidenta del Consejo de Ministros, en su Exposición ante el Congreso de la República el 18 de julio de 2003, y el Señor Presidente de la República, en su Informe y Mensaje a la Nación con ocasión de las Fiestas Patrias, declararon la *educación nacional en emergencia*.

La situación de emergencia obliga a una movilización nacional y a una focalización prioritaria de las acciones educativas. Se tiene que enfrentar, dentro de un marco de lucha contra la pobreza con soluciones creativas y alianzas estratégicas, en una realidad en la que se dispone de escasos recursos.

#### FINALIDAD

Impulsar con equidad un proceso que inicie la recuperación de la calidad educativa, aprovechando las fortalezas, oportunidades y recursos disponibles, dando prioridad a la Educación Básica y movilizando a los actores de la educación, la sociedad civil y los gobiernos nacional, regional y local.

#### OBJETIVOS

- Priorización de los procesos de aprendizaje – enseñanza, relacionados con la comprensión lectora y el pensamiento lógico matemático, a fin de elevar el nivel de lectura y matemática. Las demás áreas del Diseño Curricular Básico desarrollarán también la capacidad de comprensión lectora; y, de ser pertinente, la capacidad lógico-matemática.
- Promoción de comportamientos de vida organizada en función de valores, y una cultura de derechos, en cada aula y centro o programa educativo.
- Reorientación de los programas de capacitación docente para el mejoramiento del aprendizaje de la matemática y de la lectura, así como de las estrategias que movilicen vivencias y prácticas en las que se desarrollen valores.



- Contribución a la creación de las condiciones indispensables para promover una cultura de productividad y calidad en los centros y programas educativos y en los organismos y órganos del Ministerio de Educación.
- Desarrollo de acciones inmediatas que permitan que los alumnos, padres de familia y la sociedad civil ejerciten su derecho a una educación de calidad.

## MARCO POLÍTICO Y LEGAL

- El Acuerdo Nacional de Gobernabilidad
- Informe y Mensaje a la Nación del Presidente de la República con ocasión de las Fiestas Patrias.
- Exposición de la Presidenta del Consejo de Ministros ante el Congreso de la República, el 18 de julio de 2003.
- Ley N° 28044 – Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 0310-2003-ED – Aprueba las "Orientaciones para el desarrollo de la actividad educativa en el año 2003", modificada por la Resolución Ministerial N° 0362-2003-ED.
- Resolución Ministerial N° 0853-2003-ED – Dicta disposiciones referentes a la aplicación progresiva de la Ley General de educación, de medidas de emergencia educativa y el Programa Nacional de Emergencia Educativa 2004.
- Directiva N° 55-2003-VMGP "Orientaciones para la recuperación pedagógica de los días no laborados por causa de la huelga magisterial"
- Directiva N° 59-2003-VMGP "Verificación de las acciones de recuperación pedagógica"



## ALCANCES

Ministerio de Educación  
 Direcciones Regionales de Educación  
 Direcciones de Educación de Lima y Callao  
 Unidades de Gestión Educativa / Unidades de Servicios Educativos  
 Instituciones Educativas : Centros, Programas e Institutos.



## DISPOSICIONES GENERALES

### ORGANIZACIÓN

La atención de la emergencia de la Educación Nacional se desarrolla, en una primera etapa, de agosto a diciembre de 2003. Esta directiva se refiere a este período.

Para desarrollar las acciones de emergencia de la educación se organizará estratégicamente, cada nivel de gobierno e Institución Educativa, sobre la base de los recursos humanos, infraestructura y materiales disponibles.



### A Nivel Nacional

El *Comité Nacional para la Emergencia Educativa 2003* tendrá como actividades básicas para el cumplimiento de la presente directiva, las siguientes :

- Planear, organizar, promover y evaluar las orientaciones nacionales del proceso de emergencia;
- Diseñar y aprobar las capacidades básicas e indicadores de calidad de los aprendizajes y de la gestión pedagógica, cuya concreción será instrumentar tecnológicamente a los diferentes niveles del sistema a fin de lograr mayor eficacia en los procesos de aprendizaje y enseñanza, enfatizando el mejoramiento de la comprensión lectora, el pensamiento lógico matemático y las situaciones vivenciales en las que se desarrollan valores;
- Establecer un pacto social, con los medios de comunicación y con representantes de la sociedad civil organizada, mediante el cual se les reconozca el rol fundamental que cumplen en el proceso de emergencia y se los involucre en él.



#### A Nivel Regional

El *Comité Regional para la Emergencia Educativa 2003*, presidido por el Director Regional de Educación e integrado por los responsables de las áreas pedagógica e institucional, así como por el respectivo Consejo Participativo Regional de Educación, tendrá como actividades básicas las siguientes :

- Verificar el logro de las capacidades básicas establecidas a nivel nacional, tomando como referencia los indicadores de calidad de los aprendizajes y gestión pedagógica, en el desarrollo de las acciones de emergencia;
- Supervisar, monitorear y asesorar las acciones pedagógicas, generadas a partir de la presente directiva en las UGE/USE e Institutos Superiores, asegurando el cumplimiento efectivo de las horas de aprendizaje normadas;
- Promover convenios a nivel regional que faciliten, en el corto plazo, cumplir actividades conjuntas con la sociedad civil y los medios de comunicación en pro del mejoramiento de los procesos que se refieren a los objetivos de la presente directiva.



#### A Nivel Local

El *Comité Local para la Emergencia Educativa 2003*, presidido por el Director de la UGE/USE, e integrado por los responsables de las áreas pedagógica e institucional, por los representantes de la sociedad civil organizada y por el respectivo Consejo Participativo Local de Educación, tendrá como actividades básicas las siguientes :

- Promover, monitorear, supervisar, asesorar y evaluar las acciones educativas inmediatas de emergencia, utilizando los indicadores de calidad de los aprendizajes y de la gestión pedagógica;
- Supervisar en los centros y programas educativos la recuperación pedagógica de las horas de aprendizaje, asegurando el cumplimiento efectivo de las horas normadas por el Ministerio de Educación;
- Promover convenios a nivel local que faciliten en el corto plazo cumplir actividades conjuntas con la sociedad civil y los medios de comunicación en pro del mejoramiento de los procesos que se refieren a los objetivos de la presente directiva.



#### A Nivel de Institución Educativa

En tanto se instalen los Consejos normados en el artículo 69 de la Ley N° 28044, y en los artículos 1° y 2° de la R.M. N° 853-2003-ED, el Director organiza y preside el Comité de Emergencia de la Institución Educativa para el 2003, procurando integrar en él a representantes de los padres de familia, con quienes se reunirá periódicamente, para conducir y evaluar las actividades del Programa de emergencia aprobado. El Comité de Emergencia de la Institución Educativa para el 2003 tendrá como actividades básicas:

- Elaborar el "*Programa de Actividades de Emergencia*", aprobarlo y asegurar su ejecución.
- Priorizar la organización, funcionamiento y seguimiento de "Círculos de Mejoramiento de la Calidad del Aprendizaje y Enseñanza", relacionados con la comprensión lectora, el pensamiento lógico matemático y la promoción de comportamientos de vida organizada en función de valores, y de una cultura de derechos, en cada aula y centro o programa educativo.
- Sensibilizar a la comunidad para asumir su co-responsabilidad en la práctica y promoción de valores y en el mejoramiento de la lectura y la matemática y comprometer en ello a los medios de comunicación local.
- Velar para que el Director, en coordinación con los docentes, especifique las capacidades que se deberán alcanzar en cada año de estudios, hasta diciembre de 2003, en relación a la comprensión lectora, el pensamiento lógico matemático y los comportamientos de vida organizada en función de valores para revertir el deterioro de la calidad educativa y elaborar los instrumentos que permitan verificar su logro.



- Cuidar que en la verificación inicial y final de los logros vinculados a la emergencia, se utilicen indicadores de calidad de los aprendizajes.
- Supervisar que el Director tome las medidas necesarias para evitar el ausentismo de estudiantes y docentes y asegure el cumplimiento efectivo de las horas normadas.
- Cautelar que los profesores de centros y programas educativos reorienten su labor educativa priorizando los aprendizajes para la comprensión lectora – aprovechando las bibliotecas de aula, donde las hay, y los libros de textos - el pensamiento matemático, la educación en valores, desarrollando las capacidades creativa, crítica y emprendedora.
- Asegurar que los padres de familia o apoderados sean informados por el Director de la Institución Educativa, acerca de las capacidades básicas que deben alcanzar sus hijos e informen al Director del centro o programa educativo de los avances en los aprendizajes previstos. En los Institutos Superiores o en los centros y programas de Educación de Adultos, asumen estas responsabilidades los alumnos y los participantes.
- Cuidar que las diversas formas organizativas escolares, en las Instituciones Educativas o en la Red (club de lectura, club de matemática, club de arte, club de oratoria, clubes y talleres deportivos y recreativos, municipios escolares, defensoría del escolar, etc), puedan coadyudar en el desarrollo de los aprendizajes previstos.
- Garantizar que en cada grado se aplique un instrumento que permita verificar las capacidades básicas de inicio y término de primer periodo de emergencia.
- Velar que el Director de la Institución Educativa garantice el cumplimiento de la presente Directiva, propiciando el clima institucional más adecuado.



#### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

##### 1. El Ministerio de Educación:

- Entregará una relación de capacidades básicas a ser alcanzadas en comprensión lectora, razonamiento matemático, así como un listado de acciones sugeridas para encarar la emergencia.
- La Oficina de Prensa, el Programa Huascarán y la "Escuela del Aire" organizarán, a través de los órganos pertinentes, las acciones destinadas a sensibilizar y movilizar a los padres y madres de familia, profesores, autoridades y Gobierno Nacional, Regional y Local, para que enfrenten, en un trabajo coordinado y conjunto, la emergencia de la educación nacional.
- Las Direcciones Nacionales, el Programa Huascarán y la "Escuela del Aire" proveerán periódicamente - a través del Portal Huascarán y de la radio y televisión - información y material dirigido a los especialistas de los órganos intermedios, docentes, instituciones ejecutoras de la capacitación de docentes en servicio, y a las madres y padres de familia para que logren los objetivos de la emergencia.

##### 2. Las Direcciones Regionales de Educación, UGE y USE:

- Movilizarán todos los recursos a su disposición de modo que, antes de enero de 2004, se haya logrado avances significativos en el desarrollo de comprensión lectora, del pensamiento matemático y de las vivencias de valores.
- Asegurarán que se cumpla con la recuperación pedagógica dispuesta como consecuencia de la huelga magisterial.
- Consolidarán los "Programas de Emergencia" de las instituciones educativas a nivel de las UGE/USES, para elevarlas a las DRE y éstas, consolidadas, al Despacho del VMGP a más tardar el 30 de agosto del año en curso.



3. Los directores de los Institutos Superiores Pedagógicos deberán reorientar los contenidos de la formación, priorizando la metodología para el trabajo en comunicación integral, y en lógico-matemática, así como para diseñar situaciones vivenciales que permitan el desarrollo de valores. Además, fortalecerán las capacidades de comprensión lectora y lógico matemática de sus estudiantes.

4. Las Instituciones formadoras de docentes en servicio reorientarán los programas de capacitación de docentes para atender los objetivos de la emergencia.

**DISPOSICIÓN FINAL**

- La aplicación de la presente Directiva no implica la creación de nuevos cargos ni generará gasto adicional fuera del presupuesto.

San Borja, 18 de Agosto de 2003



*Juan Chong Sánchez*

**JUAN CHONG SÁNCHEZ**  
Viceministro de Gestión Pedagógica